



PROY. N° 439
REGISTRO Y ESCALAFÓN
22 MAR 2023

Piura,

27 MAR 2023

Resolución Directoral Regional N° 005376

Vistos los **INFORMES N° 001, 004, 007, 10, 11, 13, 15-2023; 253-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. /H.R.C. N° 26513-2021, 13228-2021, 14191-2021, 23674-2021, 16857-2021, 23403-2021, 26803-2021/EXP. N° 07624-2020/INFORME N° 387-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REGyESC**, y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de doscientos cuarenta y cuatro (244) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48° de la Ley del Profesorado Ley N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212, así como el Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, prescribían "El profesor, tiene derecho a percibir una Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total; el personal Directivo y Jerárquico, así como el personal de Educación Superior incluidos en la Ley, percibirán además, una Bonificación Adicional por Desempeño de Cargo y por la Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de su Remuneración Total".

Que, el Decreto Regional N° 004-2019 dicta disposiciones para el allanamiento en procesos contenciosos administrativos en materia de bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión (5%), en el cual la Procuraduría Pública Regional, en ejercicio de sus funciones en defensa de los intereses del estado y en aplicación del principio de economía y celeridad procesal se podrá allanar en los procesos contenciosos administrativos instaurados en materia de bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación (30%) y por desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión (5%), a que se refiere el artículo N° 48 de la Ley del Profesorado Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, según sea la condición laboral del docente

De acuerdo a los siguientes documentos:

1. INFORME N° 001-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **BENITES MERINO NICOLAS**. (26 FOLIOS).
2. INFORME N° 004-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **CORTES TORRES MARIA ISABEL**. (23 FOLIOS),
3. INFORME N° 007-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **SAAVEDRA RIVERA ELIZABETH MARGARITA**. (30 FOLIOS),
4. INFORME N° 10-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **BALAREZO URBINA MARIA CAROLINA**. (32 FOLIOS),
5. INFORME N° 11-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **COBEÑAS AQUINO MARIA LAURA**. (28 FOLIOS),
6. INFORME N° 13-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **SAAVEDRA CARRIÓN ELSA**. (35 FOLIOS),
7. INFORME N° 15-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 31.01.2023, que corresponde a **CASTILLO ATOCHE IRACENIA DILIAN**. (27 FOLIOS),
8. INFORME N° 253-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 16.12.2022, que corresponde a **BERECHE DE MENDOZA ENA JOAQUINA**. (28 FOLIOS),

La Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación 30% de esta Sede Regional, **RECONOCE** el cálculo de la liquidación que corresponde a cada uno de los administrados y **ORDENA** al área de Registro y Escalafón emitir la respectiva resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Regional N° 004-2019; **PRECISANDO** además, que el reconocimiento de los intereses de la Bonificación de Preparación de Clases y Evaluación en la Vía Administrativa de los administrados, se ejecutará en aplicación a los acuerdos del ACTA N° 01-2020, suscrita el día 10 de julio 2020, la misma que se adjunta al presente.

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos en la **OPINION LEGAL N° 079-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ**, de fecha 27.02.2023, que indican se continúe el procedimiento de proyección de las resoluciones de liquidación de los administrados, ya que cuentan con resolución de reconocimiento de años anteriores, es decir **que el informe realizado por la comisión de preparación de clases se basa en efectuar el cálculo y plasmarlo en dicho documento administrativo** y, a lo actuado por la Comisión de Liquidación de la Bonificación de Preparación de Clases, mediante los informes indicados en el numeral 3.3, se procederá a emitir el acto resolutivo.





Que, según el **INFORME N° 387-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REGyESC**, de fecha 20.03.2023, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 313-2023-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN EN LA VIA ADMINISTRATIVA, correspondiente al beneficio de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30%, equivalente a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de:

1. **BENITES MERINO NICOLAS**, DNI N° 02782454, ex docente del nivel Primaria de Menores N° 20463 – Monseñor Ramón Zubieta - Piura, de conformidad al **INFORME N° 001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 5145 de fecha 11.09.2013, que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio Mz. B Lote 10 – Urb. Mariscal Tito - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.02.1996 AL	
67,051.05	17,352.13	30.11.2010	84,403.17

En el consolidado de Constancias de Pago no se consigna información de agosto, diciembre 1994 y diciembre 1994.

2. **CORTES TORRES MARIA ISABEL**, DNI N° 02812290, ex docente del nivel Inicial del CEI. N° 017 – Sechura, de conformidad al **INFORME N° 004-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 9246 de fecha 25.10.2021, que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio Mz. 03 Lote 21 – Urb. Cossio del Pomar – Castilla - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.02.1996 AL	
50,366.53	12,591.24	28.02.2012	62,957.77

En el consolidado de Constancias de Pago no se consigna información de enero a diciembre 1,995, julio, setiembre octubre, noviembre y diciembre 2011, marzo a diciembre 2012.

3. **SAAVEDRA RIVERA ELIZABETH MARGARITA**, DNI N° 02708394, ex docente del nivel Primaria de Menores de la I.E. 14129 – Alto de los More – La Arena - Piura, de conformidad al **INFORME N° 007-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 3371 de fecha 10.06.2013 que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio, Mz. A Lote 10 – Urb. Norvisol - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.02.1991 AL	
63,084.26	19,222.76	24.11.2012	82,307.02

4. **BALAREZO URBINA MARIA CAROLINA**, DNI N° 03583611, ex docente del nivel Primaria de Menores de la I.E. 20817 – El Salto - Tambogrande, de conformidad al **INFORME N° 010-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 3371 de fecha 10.06.2013 que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio Calle María Auxiliadora N° 817 – A.H. Sánchez Cerro – Sullana - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.02.1991 AL	
57,666.94	17,724.43	24.11.2012	75,391.37





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA
005376**

5. **COBEÑAS AQUINO MARIA LAURA**, DNI N° 02688236, ex docente del nivel Primaria de Menores de la I.E. N° 15198 – Santa Ana - Canchaque, de conformidad al INFORME N° 11-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 3371 de fecha 10.06.2013 que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio Calle Sinchi Roca N° 428 – Talarita – Castilla - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.02.1991 AL	
55,625.23	17,545.88	24.11.2012	73,171.11

6. **SAAVEDRA CARRIÓN ELSA**, DNI N° 02635702, ex docente del nivel Primaria de Menores de la I.E. Capitán FAP José Abelardo Quiñones - Castilla, de conformidad al INFORME N° 13-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 2077 de fecha 16.08.2013 que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio Mz. C3 Lote 11 – A.H. La Primavera – Castilla - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 18.07.1992 AL	
64,336.82	18,970.43	24.11.2012	83,307.25

7. **CASTILLO ATOCHE IRACENIA DILIAN**, DNI N° 03609941, ex docente del nivel Secundaria de Menores de la I.E. Nuestra Señora de Fátima - Piura, de conformidad al INFORME N° 015-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 3328 de fecha 07.06.2013 que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio en Mz. J Lote 20 Urb. 31 de Enero - Veintiséis de Octubre - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.03.1991 AL	
45,196.42	6,882.10	24.11.2012	52,078.52

8. **BERECHE DE MENDOZA ENA JOAQUINA**, DNI N° 02762920, ex docente del nivel Primaria de Menores de la I.E. N° 14949 Yapato - Tambogrande, de conformidad al INFORME N° 253-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, a la Opinión Legal N° 079-2023-GB.REG.PIURA-DREP-OAJ, expedida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N° 004-2019; a los acuerdos del ACTA N° 01-2020 suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N° 6364 de fecha 10.06.2013, que reconoce en parte la mencionada bonificación. Notificar al administrado en su domicilio Jirón Yapatara N° 254 – Tambogrande - Piura.

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERÍODO	POR PAGAR S/.
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 01.02.1991 AL	
63,512.91	18,763.96	24.11.2012	82,275.97

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los administrados en sus domicilios, en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y comuníquese



PROF. MESTRE GERARDO OLIVARES CHANDUVÍ
Director Regional de Educación Piura
Piura



MGOCH/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
CHCH